

NORMATIVA PARA EL ALQUILER DE MATERIAL

Artículo 1.- El material alquilado es propiedad del Centro de Buceo Delfín Cullera.

Artículo 2.- Son objeto de alquiler: el material de uso personal de cada arrendatario y el material de uso general por todos los arrendatarios.

- Conforman el material de uso personal de cada arrendatario: el equipo ligero (aletas, tubo y gafas), los plomos, el traje, el jacket, el regulador, el ordenador de buceo y la botella.
- Conforman el material de uso general para todos los arrendatarios: la embarcación.

Artículo 3.- El material de uso personal es alquilado en el mismo momento para realizar la salida de buceo y es devuelto al terminar la misma. La duración del alquiler es, por tanto, la de la salida de buceo.

Artículo 4.- El arrendatario debe hacerse cargo del material de uso personal durante la vigencia del alquiler, devolviéndolo en el mismo estado en el que se le entregó.

Artículo 5.- En caso de extravío o rotura del material alquilado de uso personal, el arrendatario deberá repararlo o reponerlo por su cuenta. Si lo anterior no fuera posible, deberá abonar el precio de venta al público.

Artículo 6.- Con respecto al material de uso general (embarcación), el arrendatario deberá seguir en todo momento las instrucciones del patrón, y su comportamiento deberá ser diligente, respetuoso y responsable.

Artículo 7.- Si con su comportamiento y/o acciones el arrendatario causara algún tipo de daño a la embarcación, éste será responsable del mismo y deberá hacerse cargo de su reparación, sustitución y/o restitución.

Artículo 8.- El centro de Buceo Delfín Cullera no se responsabiliza de los accidentes que pudieran ocurrir por el mal uso del material, tanto del personal como del general.

Artículo 9.- Tarifa de precios de alquiler del material:

Equipo ligero	8 €
Traje	8 €
Jacket	8 €
Regulador	8 €
Ordenador de buceo	6 €
Embarcación y botella	Precio incluido en la tarifa de la salida de buceo